

RESOLUCIÓN N° 1192/2022, de 21 de junio del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas de aspirantes a la contratación con aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 168/2021, de 2 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 1132/2022, de 9 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombró funcionarias de la Universidad Pública de Navarra, y se adjudicó plaza a las aspirantes con mejor derecho.

Con fecha 15 de junio de 2022 han tomado posesión de sus plazas las funcionarias nombradas, adquiriendo la condición de funcionarias de la Universidad Pública de Navarra

Por todo ello, en cumplimiento de la base 12 procede constituir las listas de aspirantes a la contratación previstas en la convocatoria.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que, no habiendo resultado aprobados sin plaza, hayan superado al menos una de las pruebas del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- Comunicar dicha resolución al Presidente de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 21 de junio de 2022


Joaquín Romero Roldán
Gerente

ANEXO I

RELACIÓN ASPIRANTES QUE, NO HABIENDO RESULTADO APROBADOS SIN PLAZA, HAYAN SUPERADO AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
AUZA SANCHEZ-CHIQUITO, BELEN	34,71